



# Resolución Directoral

Lima, 02 de setiembre de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.2 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, asimismo, el Numeral 71.3 del Artículo 71°, de la precitada Ley señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (la Guía), modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, aplicable en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, la referida Guía establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la preimagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, el numeral 4.2) de la referida Guía, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, se modificó el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062- 2017/CEPLAN/PCD, estableciendo, el 31 de mayo, como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 11 Ministerio de Salud, el mismo que presenta el desagregado de los gastos "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, por fuente de financiamiento, desagregado de ingresos conforme se detalla en el Anexo 2 del "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas en Soles", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" ;

Que, con Resolución Ministerial N° 629-2021/ MINSA de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Pliego 011: Ministerio de Salud y de sus Unidades Ejecutoras dentro de los cuales se encuentra la Ejecutora N° 127 Instituto Nacional Materno Perinatal. El mismo ha sido laborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/ PCD y sus modificatorias; asimismo, menciona que dicho proyecto fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico mediante Acta de Reunión de fecha 12 de mayo de 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 621-2021/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 ampliado del Ministerio de Salud, elaborado de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; asimismo, menciona que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud mediante Acta de Reunión de fecha 12 de mayo de 2021;

Que, el literal a) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, de fecha 22 de junio de 2010, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es la encargada de establecer el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo del Instituto Nacional Materno Perinatal y propone el Plan Estratégico y Operativo;

Que, de acuerdo con el precitado ROF, el Instituto Nacional Materno Perinatal, es el encargado de dar atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud sexual y reproductiva y al neonato de alto riesgo, desarrollando investigación, tecnología y docencia a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2019-DG-INMP/MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2019, se conformó la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal, la cual debe ser reconfirmada, con la finalidad de viabilizar sus funciones, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Instituto Nacional Materno Perinatal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconformar la "**Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal**", integrada por los directivos que a continuación se indica:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ▪ Director General del Instituto  | <b>Presidente</b>  |
| ▪ Director Adjunto del Instituto  | Secretario         |
| ▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  | Miembro Integrante |
| ▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  | Miembro Integrante |
| ▪ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología | Miembro Integrante |
| ▪ Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología             | Miembro Integrante |
| ▪ Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios    | Miembro Integrante |
| ▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada                 | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental   | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad   | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática   | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional  | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica   | Miembro Integrante |
| ▪ Jefa de la Oficina de Comunicaciones  | Miembro Integrante |
| ▪ Jefe del Departamento de Enfermería   | Miembro Integrante |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La referida comisión cumplirá las siguientes funciones:

- 2.1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI Multianual.
- 2.2. Revisar los informes de evaluación del POI.
- 2.3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.



- 2.4. Validar el documento del POI. Comisión de Planeamiento Estratégico Equipo Técnico.
- 2.5. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del POI.
- 2.6. interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de:
- a) conocimiento integral de la realidad.
  - b) El futuro deseado.
  - c) Políticas y planes coordinados.
  - d) Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan.



**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, brindara el apoyo técnico a la referida Comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 219-2019-DG-INMP/MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2019 y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*M.C. Enrique Guevara Ríos*  
C.M.P N° 19758 R.N.E N° 8746  
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC  
C.C.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamentos
- Unidades
- Servicios
- Registro y Legajo
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.